

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cuatro de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1075
Radicado:	760013110012-2023-00034-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	GLORIA MARIA RUIZ
Demandado:	ALFREDO ALVAREZ RODRIGUEZ
Tema y subtemas:	AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM

Vencido el término del edicto emplazatorio, se designa como curador ad litem del demandado ALFREDO ALVAREZ RODRIGUEZ, al abogado **JUAN CARLOS CHACON ALVAREZ¹**, portador de la tarjeta profesional 290.751 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en la Cra.3° No.10-20 Oficina 413 del Edificio Colombia Tel: 6026620976, correo electrónico: juanchacon569@hotmail.com, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

¹ 2022-00230

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a5329e9c329d2a05a7a8cd2c53042c673cd8aa8c27afa390f01b568ad101cac**

Documento generado en 04/05/2023 01:18:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>